

INVITACION PÚBLICA 001 DE 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

De conformidad con el Estatuto Interno de Contratación dispuesto mediante el Resolución No. 0317 de 2020, y demás normas que lo adicionan, complementan y/o modifican, la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE, invita a presentar propuestas para:

CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación tiene como objeto determinar las condiciones con las cuales se va a seleccionar y adjudicar el contrato para SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS.

1.2 PLAZO DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato en mención, **EL HOSPITAL** ha establecido un plazo hasta 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar monto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.3 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR.

El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan el servicio a suministrar a la **E.S.E REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE**. Deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Hospital expide para esta contratación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0830 del 08 de octubre de 2020, por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CATORCE MIL PESOS MCTE MDA/CTE (\$540.014.000); (correspondiente a 615 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes)

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De acuerdo a lo establecido por el artículo 195 y siguiente de la Ley 100 de 1993, concordante con la resolución 0317 de 2020 (Estatuto Interno de Contratación del la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE), la presente invitación pública se encuentra sujeta dentro del ámbito del derecho privado.

1.6 FORMA DE PAGO.

EL HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS, pagará al **OFERENTE SELECCIONADO** en pagos parciales, según facturación radicada, debidamente certificada por el supervisor del contrato, pagos que se realizaran dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Presentación de informe de ejecución del servicio; b) Expedición de la certificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor; c) Aporte por parte del contratista de los recibos de pagos mensuales al sistema de Seguridad Social Integral; d) Los demás documentos requeridos para el trámite de la cuenta en el Hospital.

1.7 EROGACIONES TRIBUTARIAS.

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, serán a cargo exclusivamente del contratista.

1.8 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

1.8.1 Cronograma del Proceso.

PASO N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación Resolución de apertura Invitación Pública	Desde 16 -10-2020
2	Publicación Proyecto de Términos de Referencia en página WEB www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co y en la página del SECOP.	Desde 16-10-2020 hasta el 22-10-2020
3	Recepción de observaciones al Proyecto Término de Referencia en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS , ubicado en la calle 22 No. 20-22, San Marcos Sucre, o en el correo juridica@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co	Hasta: 20-10-2020 A las 5.00 p.m.
4	Respuesta a observaciones al Proyecto de Términos de Referencia en la página WEB www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co y en la página del SECOP.	Hasta: 22-10-2020
5	Publicación de Términos de Referencia Definitivos en la página WEB www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co y en la página del SECOP.	Desde: 22-10-2020 hasta el 27-10-2020 a las 5.00 p.m.
6	Recepción de observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS , ubicado en la calle 22 No. 20-22, San Marcos Sucre, o en el correo juridica@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co	Hasta: 23-10-2020 a las 5.00 p.m.
7	Respuesta a observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la página WEB www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co y en la página del SECOP.	Hasta: 26-10-2020
8	Publicación Adendas en caso de modificación a Términos de Referencia definitivos.	Hasta el 26-10-2020 6.00 P.M.
9	Recepción de Propuestas, acta de cierre y apertura de propuestas en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS , ubicado en la calle 22 No. 20-22, San Marcos Sucre	hasta el 27-10-2020 a las 5.00 p.m.
10	Publicación Evaluaciones de las propuestas e informe del Comité Asesor Evaluador.	Hasta el 29-10-2020
11	Observaciones y/o oportunidad de subsanación a oferentes conforme a criterios preestablecidos.	Hasta: 03-11-2020 A las 5.00 p.m.
12	Respuesta a observaciones por parte del comité evaluador.	Hasta: 04-11-2020
13	Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta	Hasta: 05-11-2020
14.	Notificación y comunicación de la resolución	El día de la adjudicación o dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la adjudicación

1.9 MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

EL HOSPITAL podrá modificar los Términos de referencia a través de **ADENDAS** expedidas y publicadas en la página **WEB** antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas. Las modificaciones al cronograma de actividades se podrán realizar antes de la adjudicación del contrato.

1.10 ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas serán entregadas en la Oficina Jurídica del **EL HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS**, en UN (01) original, dentro de las fechas indicadas en el cronograma consignado en estos términos de referencia.

CAPITULO 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1 PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la preparación y presentación de las Propuestas, los Proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto del presente proceso e informarse de todas las condiciones necesarias para participar en el proceso de selección y para la ejecución del Contrato.

El hecho de que los Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el Contrato, no se considerará como excusa, justificación o fundamento válido para posteriores reclamaciones o para alegar el no cumplimiento del mismo.

El Proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia, y en general, de cualquier otro tipo. Por lo tanto, al preparar la propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos, pagos de derechos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante la ejecución del Contrato.

Las Propuestas deberán presentarse por escrito y únicamente en original debidamente foliadas en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice donde se relacione el contenido total de la Propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por **EL HOSPITAL** el Proponente deberá integrar los documentos que se relacionan en lo sucesivo de estos términos de referencia.

No se aceptaran enmiendas, entrelíneas ni raspaduras en la propuesta.

No se aceptarán Propuestas enviadas por correo electrónico o fax.

Si existen formatos incluidos en los Anexos de los términos de referencia estos deben ser diligenciados íntegramente y presentados en transcripciones literales.

Siempre que en estos Términos de Referencia se exija que algún documento de la propuesta sea expedido o suscrito por Contador Público y/o Revisor Fiscal, según se requiera, deberá acompañarse con el mismo el correspondiente certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y copia de su Tarjeta Profesional.

2.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

Calle 22 No. 20-22. Tel. (095) 295 31 65, 295 51 74.- Teléfax: 295 48 00, 295 34 04.
Cel. 311 415 71 41, 311 415 71 43. Página Web: www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co
E-mail: gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov

Sólo se entenderán presentadas de manera válida aquellas Propuestas radicadas ante la Oficina Jurídica de la E.S.E **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS** dentro del periodo señalado en los presentes Pliegos, es decir, a partir de la fecha y hora de apertura y hasta la fecha y hora de cierre de la misma.

Por lo anterior, bajo ninguna circunstancia se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora límites indicadas en el cronograma establecido en estos pliegos, ni aquellas presentadas en sitios y/o en condiciones diferentes a los que se han previsto.

El sobre debe contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del oferente remitente.
- b) Dirección, teléfono y fax del remitente
- c) Correo Electrónico
- d) Estar dirigido al **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS**
- e) Fecha y objeto de la invitación Pública en la que participa.

2.3 LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA SERÁN LOS SIGUIENTES:

A) Índice: Los documentos se deben relacionar en el índice con la indicación del folio en que se encuentra cada uno.

B) Carta de Presentación de la Propuesta: En ella el oferente debe declarar si se encuentra o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, si es o no cumplidor de las obligaciones fiscales o parafiscales de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento de comercio, y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia.

C) Si se trata de persona jurídica deberá allegar Certificado ORIGINAL de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de invitación pública. El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

D) Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil: Las personas Naturales deberán presentar Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de invitación pública, en donde acredite que:

- Su actividad económica. Debe contener las actividades principales objeto del presente proceso de invitación.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra domiciliado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
- La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

E) Acta de conformación de consorcios o unión temporal: Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **HOSPITAL**

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al **HOSPITAL** de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
- Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

F) Para garantizar la seriedad de la oferta los oferentes deberán constituir una póliza de Garantía de seriedad de la oferta no inferior al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y por un plazo desde el cierre de la invitación y hasta la última fecha de adjudicación.

G) Certificación sobre aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:

Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo Establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscalidad.

Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad.

H) Información financiera: Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información suministrada en los Estados Financieros registrados en el Registro Único de Proponente a corte 31 de Diciembre de 2019.

I) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la procuraduría, si el contratista es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación. No estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente.

J) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página Web de la Contraloría, si el contratista es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública.

K) Registro Único Tributario, allegar copia legible del Registro Único Tributario con Anexos, en caso de tratarse de consorcios o uniones temporales deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el consorcio o la unión temporal, (*su actividad económica deberá contener la actividad principal objeto del presente proceso a contratar.*) y estar actualizado según Resolución 000139 de la DIAN.

L) Certificación de Inhabilidad e Incompatibilidad: Certificación expedida por el representante legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

M) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente (representante legal).

N) Oferta económica debidamente firmada, El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan los servicios a contratar por **EL HOSPITAL** y deberá presentar propuesta económica en la que deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA cuando sea necesario se presumirá que en el precio total unitario está incluido el valor del IVA.

El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la invitación pública.

Las propuestas que sobrepasen el porcentaje techo máximo de referencia a pagar por la entidad, determinado por el estudio y análisis económico, serán declaradas no hábiles económicamente y serán rechazadas del proceso de verificación y ponderación.

Ñ) Certificado de antecedentes judiciales.

O) El oferente deberá allegar el registro único de proponentes RUP en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, y debe contener los siguientes códigos señalados más adelante

Es así como los participantes al presente proceso deberán estar inscritos en el RUP bajo el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en por lo menos uno de los siguientes códigos.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

Codificación de los bienes y servicios en el sistema UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	CLASE
51	10	15	Antibióticos
51	10	23	Medicamentos antivirales
51	10	27	Antisépticos
51	16	17	Medicamentos para el tracto respiratorio
51	12	21	vasodilatadores
42	29	29	Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido

En caso de que la propuesta fuere presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán estar inscritos y clasificados en el RUP en la forma anteriormente descrita. La inscripción, renovación y actualización del RUP deberá estar en firme antes de la apertura del proceso.

P) Los documentos que acrediten la capacidad técnico- administrativa, de acuerdo con los presentes términos de referencia.

Q) Los documentos que acrediten la capacidad financiera, de acuerdo con los presentes pliegos o términos de referencia.

2.4 ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS MISMAS.

Una Propuesta será admisible cuando se presente oportunamente y se ajuste a los requisitos para participar establecidos en la presente invitación pública.

La Propuesta se rechazará de plano cuando se halle incurso en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de este documento:

- a) La Propuesta se presente de forma extemporánea.
- b) Se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en los términos de referencia.
- c) El Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.

- d) Cuando se omita la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta o cuando esta presente deficiencias en su contenido y amparos que no son subsanados oportunamente por el proponente.
- e) Existan varias Propuestas presentadas por el mismo Proponente o por uno de sus integrantes, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales o su representante legal para este mismo procedimiento de selección, evento en el cual sólo se admitirá la primera propuesta presentada.
- f) La Propuesta contenga defectos insubsanables que no permiten la comparación objetiva o cuando el Proponente no subsane los aspectos calificados como subsanables, según requerimiento del Hospital.
- g) El Consorcio o Unión Temporal Proponente que no se encuentre debidamente autorizado para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato de operación, de acuerdo con los estatutos sociales de sus integrantes. Así mismo cuando el Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.
- h) La información consignada en los documentos que integran la Propuesta no sea veraz, y pueda ser detectada por EL HOSPITAL, esto es, no corresponda a la realidad o cuando la información consignada en la Propuesta presente inconsistencias.
- i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- j) Cuando el proponente haya presentado información inexacta, incorrecta, o falsa, que induzca en error o apreciaciones equivocadas a la E.S.E o cuando se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el oferente en su propuesta y lo confrontado con la realidad.

2.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Cada Proponente deberá presentar una única Propuesta, la cual deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente invitación pública. Debe presentarse únicamente en **un (1) original** de la Propuesta de los documentos que la integren en el orden de la tabla de contenido.

Los Proponentes deberán presentar con su Propuesta todos los documentos establecidos en la presente Invitación Pública.

EL HOSPITAL no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de las Propuestas documentos distintos a los señalados en los presentes términos de referencia o que las normas vigentes los exijan. No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los presentes términos de referencia. En caso de que se incluyan, no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, lo cual se entiende aceptado por cada Proponente con la presentación de su Propuesta.

La Propuesta no debe contener tachones o enmendaduras que hagan dudoso su contenido.

La Propuesta y los documentos que la integran deberán presentarse en idioma español.

El original de la Propuesta deberá entregarse en sobre cerrado, marcado de acuerdo con lo establecido en el presente término de referencia.

2.6 PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.

La Oficina Jurídica será la encargada del seguimiento de las propuestas, **EL HOSPITAL** designará a los funcionarios, asesores jurídicos externos y contratistas (técnicos y profesionales) para que realicen la verificación de los requisitos de habilitación, el comité de contratos e invitaciones del **HOSPITAL** de acuerdo a la resolución 002 de 2019, se encargará de las propuestas presentadas por los oferentes y de recomendar su adjudicación.

En el evento que la Propuesta adolezca de deficiencias documentales subsanables, el Hospital deberá informarle al Proponente para que presente las deficiencias subsanables, si no lo hiciera dentro del término concedido por la entidad para ello, **EL HOSPITAL** dejará constancia de dicha situación y rechazará la Propuesta.

En cumplimiento de las reglas de subsanabilidad, **EL HOSPITAL** no podrá rechazar una Propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente, que soporten el contenido de la Propuesta y que no constituyan factores de escogencia señalados en los Términos de Referencia.

En ningún evento, la **E.S.E** permitirá subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las Propuestas.

2.7 DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACION PÚBLICA.

El presente proceso podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se hubiese presentado ninguna Propuesta para la presente invitación pública.
- b) Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en los términos de referencia.
- c) Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva.
- d) Por motivos de conveniencia debidamente justificados a consideración de la **E.S.E**.

2.8 CAPACIDAD JURÍDICA – APTITUD LEGAL

En cumplimiento de las disposiciones vigentes para acreditar la Aptitud legal o Capacidad Jurídica, los Proponentes deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en original, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso. Para las personas naturales Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil.

Para que una Propuesta sea admitida y calificada el Proponente deberá acreditar su Aptitud legal, según se establece a continuación:

2.8.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso de contratación las siguientes personas:

- a) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas a la fecha de apertura de la presente invitación pública, cuyo objeto social establezca que el Proponente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

- b) Personas naturales, las cuales deberán presentar Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública, en el cual se acredite que:
- Su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación.
 - Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
 - La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE**.
- c) Los Consorcios o Uniones Temporales debidamente conformados según las formalidades legales, por personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras de naturaleza privada, pública y/o mixta o que obren a través de su apoderado, siempre que sus integrantes se encuentren constituidos con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación y no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley Colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del proceso de selección, se entenderá que el Proponente afectado renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Igualmente, estará obligado a informar de tal situación al **HOSPITAL**

Para el caso de las figuras asociativas mencionadas anteriormente se deberán tener en cuenta las exigencias y disposiciones vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud, para el caso de consorcios.

La omisión de cualquier documento requerido para la acreditación de la Aptitud Legal del Proponente o la no presentación de las aclaraciones solicitadas por **EL HOSPITAL** durante el período de la evaluación y determinado en la comunicación mediante la cual se requiera la aclaración, dará lugar a la no elegibilidad de la Propuesta.

2.9 ACREDITACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE.

2.9.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.

La existencia y capacidad de las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada ya sean civiles, comerciales o cooperativas, que actúen como Proponentes, entendidas como aquellas entidades constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación conforme a la legislación colombiana, que cuentan con domicilio en Colombia, se acreditará mediante:

- a) Presentación de un (1) original del certificado de existencia y representación legal expedido con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de las Propuestas, por la Cámara de Comercio de su domicilio social.
- b) Certificados de Existencia y Representación Legal de los accionistas o socios del Proponente que sean personas jurídicas, expedidos por la Cámara de Comercio de su lugar de origen o por la entidad que fuere competente, con las mismas exigencias estipuladas para el Proponente.
- c) Tratándose de personas jurídicas de naturaleza pública o mixta se deberá presentar copia del acto de creación o constitución de la entidad, y copia del acto de designación y posesión del representante legal de la misma.

- d) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberán presentarse de manera adicional a la certificación, copia suscrita por el funcionario competente de la sociedad o entidad del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para participar en la presente invitación pública, en caso de resultar adjudicatario del Contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.

Los certificados y documentos presentados deberán acreditar, respecto a las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o pública que actúen como Proponentes:

- Que su objeto social le da la capacidad para presentar Propuestas, para suscribir contratos con entidades oficiales contenido en los presentes términos de referencia y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso contractual.
- La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, en caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo Consorcial, de Unión Temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la persona jurídica nacional de naturaleza privada que representa.

2.9.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.

La existencia y capacidad de personas jurídicas de origen extranjero y de naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean entendidas como aquellas, constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente Invitación Pública en un país distinto a Colombia de acuerdo con la legislación aplicable en su domicilio social, sea que tengan o no, domicilio en Colombia a través de sucursales, sin que su constitución hubiera tenido relación causal específica y directa con la presente Invitación Pública y/o, con la suscripción y/o ejecución del Contrato, se acreditará mediante:

- a) La presentación del(los) documento(s) que certifique(n) la existencia y representación legal de las personas jurídicas en su país de origen, debidamente expedido(s) por la autoridad competente, y "Apostillado" con no más de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de las Propuestas.
- b) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá presentarse de manera adicional a la certificación presentada, copia firmada por el funcionario competente de la sociedad o entidad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para actuar en su nombre en los términos señalados en el presente numeral, presentar la Propuesta y en caso de resultar adjudicatario del Contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.
- c) Si la Persona Jurídica Extranjera actúa a través de una sucursal que se encuentre constituida legalmente en Colombia, deberá acreditarse la Aptitud legal de la sucursal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente a la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación.
- d) Los documentos presentados deberán acreditar respecto a las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean miembros de un Proponente Plural: Su existencia y representación legal. La suficiente capacidad de su Representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato. En caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial, de unión temporal y, en

general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada que representa.

- e) Los documentos emitidos en un idioma diferente al español expedidos en el exterior, deberán acompañarse de los documentos traducidos al español por un traductor oficial, cumpliendo siempre con los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior.

Apoderados. Las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada y/o Pública que actúen como Proponentes y/o miembros de un Proponente Plural sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato. En caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial o de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia que apodera.

En caso en que el poder otorgado al apoderado sea expedido en el exterior, deberá cumplir la totalidad de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

También podrá acreditarse un apoderado común mediante la presentación del poder común otorgado en los términos del presente numeral.

Reciprocidad. Las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada o pública, con o sin domicilio en Colombia que actúen como Proponentes dentro de la presente invitación pública recibirán igual tratamiento que las personas jurídicas nacionales que actúen como Proponentes, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de la persona natural y/o jurídica de origen extranjero y Colombia, en el sentido que a las propuestas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación, deberán invocar expresamente los acuerdos, tratados o convenios existentes, en este sentido, entre su país de origen y Colombia.

En defecto de los mencionados acuerdos, las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación deberán adjuntar a sus Propuestas un certificado emitido por la autoridad competente en su país de origen para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales del país que certifica esta condición.

El no invocar en las Propuestas los acuerdos, tratados o convenios de reciprocidad existentes entre el país de origen de las personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero y Colombia o el no presentar con las Propuestas el certificado de reciprocidad, no será causal de rechazo o descalificación de las Propuestas. Este requisito será subsanable.

2.9.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Podrán participar como Proponentes en la presente contratación, los Consorcios y las Uniones Temporales integrados por dos o más personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o

privadas o mixtas, (los consorciados unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada) los cuales deberán acreditar el acuerdo consorcial o el acuerdo de constitución de la unión temporal debidamente suscritos, según las normas vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud sobre habilitación de consorcios, en los que constará:

- a) Su existencia y el nombramiento de un apoderado único para todos sus miembros, con la suficiente capacidad para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente al Consorcio o Unión Temporal.
- b) Que se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según sea el caso, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento correspondiente.
- c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.
- d) La participación porcentual de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, dejando presente que los consorciados unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada requerida en los presentes pliegos.
- e) El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal debe cumplir con todas las reglas de forma y fondo establecidas en la normatividad vigente respecto a la materia, para cada caso particular (Consorcio o unión Temporal), con el propósito de que queden plasmadas con toda claridad las relaciones que se regulan entre los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de no encontrarse debidamente constituido la propuesta no será admitida, y por lo tanto no calificada.
- f) Un término mínimo remanente de duración igual al término de vigencia del Contrato.
- g) Que fue constituido con el objeto de participar en la presente invitación pública realizada por **EL HOSPITAL** y que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir y ejecutar el Contrato y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso.
- h) La existencia, representación legal y capacidad de cada uno de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y de sus representantes legales debidamente facultados para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda, y para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, todo lo cual deberá acreditarse conforme se indica en los presentes términos de referencia si el socio es una persona jurídica nacional, y si es una persona jurídica extranjera deberán acreditarse conforme se indica en el Numeral respectivo.
- i) Indicar que conocen y aceptan que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder, transferir o modificar su participación sin el consentimiento expreso y escrito del **HOSPITAL**
- j) Indicar que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

2.9.4 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Los Proponentes o sus integrantes, en el caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán encontrarse al día y certificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

Lo anterior ajustado a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales.

El proponente por ser persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el Representante Legal de la misma.

Si la Persona Jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o Contador, de conformidad con lo establecido en el Artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los Artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

En el evento que el Proponente no tenga personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también, bajo la gravedad de juramento, indicar tal circunstancia respecto a este requisito.

En caso de que, en la información suministrada por el Proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, **EL HOSPITAL** pondrá este hecho en conocimiento de la autoridad competente. Así mismo, al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar la certificación que acredite los pagos al corte del mes anterior a la fecha de suscripción del mismo.

Cuando se trate de Personas Jurídicas Extranjeras, si le es aplicable, deberá certificar el cumplimiento de tales obligaciones o deberá anexar una certificación firmada por su representante legal, informando que este requisito no le es aplicable.

2.9.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60, de la Ley 610 de 2000 y el Parágrafo Primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún Proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

De igual manera al momento del cierre del plazo para presentar Propuestas, la E.S.E verificará en la página web de la Contraloría General de la República que el Proponente no esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales; de estar incluido en el Boletín la Propuesta no será admitida y, por lo tanto, no será tenida en cuenta.

En el caso de un Proponente Consorcio o Unión Temporal, se verificará que ninguno de sus integrantes, de manera independiente esté incluido en dicho Boletín.

En el evento en que el Proponente o uno cualquiera de los integrantes del Proponente se encuentre incluido en el Boletín, el Jefe de Oficina Jurídica informará de tal hecho al Proponente con el objeto que éste acredite la cancelación de las obligaciones contraídas y que dieron origen a la inclusión en el Boletín o el hecho de estar cumpliendo a satisfacción con un acuerdo de pagos debidamente suscrito.

Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica.

2.9.6 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI – DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El Proponente debe aportar el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, que se encuentre vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, del Representante Legal y/o de los representantes legales de los integrantes del Proponente Consorcio o Unión Temporal.

Si el Proponente es una persona extranjera debe aportar la certificación donde conste que no está obligado a presentar este certificado. Esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal del Proponente.

Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica.

2.9.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá constituir la Garantía de Seriedad de la Oferta, en las cuantías y vigencias que se detallan en el numeral siguiente, sin perjuicio de las garantías que se deban constituir una vez celebrado el Contrato por parte del adjudicatario, de acuerdo con los siguientes términos:

Los Proponentes deberán garantizar la seriedad de su Propuesta mediante la constitución de una garantía de seriedad de la Propuesta a favor del **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS - ESE**, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

La póliza o garantía deberá tomarse por el Proponente con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de cada uno de los miembros del mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los miembros del Proponente Plural, en todo o en parte, cuando de manera directa y/o indirecta derive en el incumplimiento de las obligaciones amparadas.

2.9.8 CUANTÍA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA.

El amparo de la póliza o garantía deberá constituirse por una suma no inferior al Diez por Ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y la vigencia será hasta la última fecha de adjudicación, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del plazo de presentación de Propuestas, tomándose éste como primer día. El pago de las primas será a cargo del Proponente, por lo cual no tendrá derecho a exigir a la **E.S.E** el reembolso o pago alguno por concepto de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de la oferta del proponente favorecido se extenderá únicamente hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

2.9.9 CONTENIDO DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta amparará el cumplimiento de las obligaciones que asume el Proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario.

2.9.10 EXIGIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la Propuesta será exigible con la ejecutoria de la resolución expedida por **EL HOSPITAL**, en la que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su Propuesta, y se pagará el valor total al beneficiario (**EL HOSPITAL**), en los términos previstos por la Ley.

La exigibilidad de la garantía de seriedad de la Propuesta tendrá el carácter indemnizatorio de cualquiera de los eventos amparados con la presentación de la Propuesta por parte del Proponente incumplido, sin perjuicio del derecho que le asiste al **HOSPITAL** de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado o le llegare a causar.

En ese orden de ideas, **EL HOSPITAL** también hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en el evento en que el Proponente solicite el retiro de su Propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.9.11 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL HOSPITAL, previa solicitud escrita de los Proponentes, devolverá la garantía de seriedad de todas las Propuestas no aceptadas una vez se haya suscrito y legalizado el Contrato respectivo y se hayan aprobado las garantías contractuales.

2.9.12 CONDICIONES TECNICAS

2.9.12.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Podrán participar en esta Invitación Pública los oferentes que gocen de la capacidad Jurídica establecida en el ordenamiento legal vigente. Para acreditar la capacidad jurídica el proponente debe:

- Presentar el Registro Único del Proponente con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, la E.S.E exigirá que para el cierre se encuentre inscrito en el RUP.

2.9.12.2. EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA.

El proponente deberá acreditar su experiencia probable o antigüedad del oferente. Deberá acreditar su antigüedad, tiempo éste que se demostrará mediante el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, en dicho certificado se verificará que la firma tenga como mínimo cinco (05) años de constituida.

En todo caso, los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán tener cada uno mínimo, cinco (05) años o más de antigüedad.

2.9.12.3. EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar su experiencia sólo mediante el RUP en mínimo tres códigos de la codificación UNSPSC solicitada, con un número máximo de dos (2) contratos ejecutados y liquidados y/o certificados por el contratante, a la fecha del cierre del presente proceso, cuyos objetos estén relacionados con la venta y/o suministro de medicamentos.

Para la verificación de estos contratos, deberá el oferente allegar fotocopia del contrato, acta de liquidación o certificación del contratante, pero en todo caso dicho contrato deberá estar inscrito en el RUP. Los citados contratos sumados deben ser igual o superiores al **(100%)** del Presupuesto Oficial Estimado. La Entidad una vez verificada la documentación aportada, verificará que la mismos se encuentre inscrita en el RUP.

La experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación.

La experiencia solo deberá ser acreditada por el RUP.

Los SMMLV se tomarán del valor del SMMLV de 2020.

2.9.12.4. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.9.12.4.1 PROPUESTA TECNICA ACTUALIZADA: Donde incluya los precios de los medicamentos solicitados en el anexo 1, la cual deberá presentarse a precios unitarios de unidad mínima de entrega según la presentación relacionada (tableta, ampolla, capsula, gragea) oportunidad de entrega, puntos de entrega, horario de atención y laboratorio.

2.9.12.4.2 PUNTO DE DISTRIBUCION: El proponente deberá ofertar cobertura con un punto de distribución del contratista debidamente habilitado en el Departamento de Sucre, la cual deberá señalarse mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, de conformidad con el Anexo 3.

El oferente deberá aportar los documentos que soporten que los puntos de distribución se encuentran habilitados al momento de presentar la oferta.

2.9.12.4.3 ACTAS DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO: el proponente debe adjuntar las actas de habilitación correspondientes expedidas por la autoridad competente, relacionadas con la inspección, vigilancia y control a establecimientos farmacéuticos o puntos de dispensación, para cada establecimiento registrado inscrito o autorizado.

2.10 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la información financiera que aparece consignada en el Registro Único de Proponentes con información con corte a 31 de diciembre de 2019.

La capacidad financiera del consorcio o la Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de sus integrantes. Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

Toda la información financiera se verificará en el RUP y debe contener:

a. Índice de Liquidez

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste índice sea **mayor o igual (2,41)**

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

b. Índice de Endeudamiento (IE).

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

La **E.S.E** determina como índice de endeudamiento que **debe ser menor o igual (0,68)**

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total / Activo total

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del proponente plural, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del mismo.

2.11 Capacidad Organizacional, La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a. Rentabilidad del Patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del patrimonio que **debe ser mayor o igual a (0,23)**

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará hábil el proponente que presente una (RP) Mayor o Igual (\geq) a **(0,18)**

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del patrimonio con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

b. Rentabilidad del Activo

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del activo que **debe ser mayor o igual a (0,06)**
Rentabilidad del Activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del activo con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

2.12. REQUISITOS HABILITANTES.

EL HOSPITAL realizará la revisión jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a calificación pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente proceso, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los tres aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA (HÁBILITA)
EVALUACIÓN FINANCIERA (HÁBILITA)
EVALUACIÓN TÉCNICA (HÁBILITA)

2.13 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las Propuestas se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo con las condiciones previstas en los presentes términos de referencia o de condiciones y que se cumple con todos los requisitos de presentación. La evaluación de las Propuestas se surtirá de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes numerales.

2.14 EVALUACIÓN DE LA APTITUD LEGAL (CAPACIDAD JURÍDICA) – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el Asesor Jurídico Externo para determinar si el Proponente cuenta con la Aptitud Legal necesaria para contratar.

Para evaluar la Aptitud Legal de los Proponentes, se efectuará la verificación de la información requerida en el presente documento y que se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio social o comercial y sólo declarará como elegibles aquellas Propuestas en las que se acrediten todos los factores de Aptitud legal que correspondan.

Por el contrario, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el Asesor Jurídico Externo evaluará como no elegibles todas aquellas Propuestas que no acrediten la Aptitud legal del Proponente en los términos señalados en los presentes términos de referencia y/o cuando se verifique el incumplimiento respecto de cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia que afecte la validez, oposición y adecuación de la Propuesta a los Términos de Referencia.

2.15. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Asesor Financiero para determinar si el Proponente cuenta con la Capacidad Financiera necesaria para contratar.

Las Propuestas cuyos Proponentes no cumplan con los requisitos de Capacidad Financiera y precios ajustados a la normatividad vigente aplicable a la materia, respecto a los presentes términos de referencia, no serán admitidas.

2.16 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Subgerente Científico, para determinar si el proponente cuenta con la capacidad técnica solicitada.

Las Propuestas cuyos Proponentes no cumplan con los requisitos incluidos en la Capacidad Técnica de los presentes términos de referencia, no serán habilitadas.

2.17. RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES.

TIPO	DESCRIPCION	HABIL/NO HABIL
JURIDICO	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE PERSONA NATURAL O REGISTRO MERCANTIL	HABILITA/NO HABILITA
	ACTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	HABILITA/NO HABILITA
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HABILITA/NO HABILITA
	PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	HABILITA/NO HABILITA
	INFORMACIÓN FINANCIERA	HABILITA/NO HABILITA
	BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	HABILITA/NO HABILITA
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	HABILITA/NO HABILITA
	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	HABILITA/NO HABILITA
	OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	HABILITA/NO HABILITA
TECNICO	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	HABILITA/NO HABILITA
	EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD	HABILITA/NO HABILITA
	EXPERIENCIA ACREDITADA	HABILITA/NO HABILITA
	PROPUESTA TECNICA ACTUALIZADA	HABILITA/NO HABILITA
	PUNTO DE DISTRIBUCION	HABILITA/NO HABILITA
	ACTAS DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO	
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)	HABILITA/NO HABILITA
	INDICE ENDEUDAMIENTO (IE):	HABILITA/NO HABILITA
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	HABILITA/NO HABILITA
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	HABILITA/NO HABILITA

CAPITULO 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 1) Cumplir con el objeto del contrato, garantizando la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto del contrato de los suministros requeridos por los diferentes servicios de la institución. .
- 2) Mantener durante la vigencia del contrato, el permiso para manejar productos de control especial expedido por la Secretaria de Salud Departamental.
- 3) Brindar acompañamiento técnico al Hospital para presentar los informes al SISMET.

- 4) Entregar los medicamentos en un plazo máximo de 24 horas a partir del pedido del Hospital.
- 5) Cumplir con la regulación de precios de medicamentos en el mercado farmacéutico colombiano.
- 6) En caso de presentarse desabastecimiento de uno o más medicamentos solicitados, el proveedor deberá soportar tal situación con cartas de desabastecimiento del productor, importador o quien haga sus veces. Dado el caso de desabastecimiento, el contratante quedará en libertad de realizar los tramites contractuales para adquirir el suministro de los productos involucrados a otro proveedor.

7) Los medicamentos a suministrar deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Número de Lote: Los medicamentos deben tener el N° de Lote.

B. Registro Invima: Los medicamentos deben contar con su Registro INVIMA correspondiente.

Fecha de Vencimiento: Los medicamentos deben tener la fecha de vencimiento (día, mes y año), y no podrá ser inferior a un (1) año contado a partir de la fecha en que sean entregados al Hospital. Cuando el medicamento se produce con una vida útil inferior o igual a un (1) año, la fecha de vencimiento de este medicamento o dispositivo médico, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.

Registro Sanitario: Los medicamentos deben tener vigentes el Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura durante el plazo de ejecución del contrato a celebrar.

Empaque Comercial: Los medicamentos deben ser entregados en su respectivo empaque comercial.

Permiso de Funcionamiento: Los proponentes deben contar con el permiso de funcionamiento y buenas prácticas de almacenamiento expedido por la entidad competente.

Marcación de Medicamentos: Los medicamentos entregados a la E.S.E. deberán estar marcados con la leyenda "USO INSTITUCIONAL", salvo que por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos.

Devoluciones: - Por expiración: Cuando el medicamento o dispositivo médico que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución, o cuando el producto se encuentre a 3 meses de su vencimiento. – Por medidas sanitarias: Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el medicamento o dispositivo médico que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el medicamento objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E. en el punto donde fueron entregados.

Recepción Técnica: Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 2092 de 1986, 677 de 1995 y 4725 de 2007 y las demás normas que las adicionen o modifique sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del medicamento. El medicamento entregado será objeto, además de la recepción administrativa, de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por la E.S.E. Cuando se considere pertinente, la E.S.E. podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del medicamento.

Código CUM. En la factura, el contratista deberá indicar el código CUM de cada producto

- 8) Cumplir con el Decreto Ley 205 de 2003 del Ministerio de la Protección Social y la Circular 07 de 2013 proferida por la COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- 9) Verificar que los medicamentos que en virtud de este contrato se suministren, contengan en su presentación, el número de registro INVIMA correspondiente.
- 10) Constituir la garantía única exigida en el contrato para amparar las obligaciones surgidas del presente contrato.
- 11) Mantener vigente el permiso de funcionamiento y buenas prácticas de almacenamiento expedido por la entidad competente.
- 12) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 13) Cambiar los medicamentos que estén próximos a vencerse, por igual medicamento.

14) Cambiar los medicamentos que evidencien algún tipo de mala calidad, el cual deberá realizarse dentro de los cinco días calendario siguiente a la fecha de solicitud.

15) En caso de no cumplir con las obligaciones señaladas a satisfacción del HOSPITAL, el CONTRATISTA se obliga a reemplazar sin costo alguno para el CONTRATANTE cualquiera de los medicamentos cuya falla sea imputable a la mala calidad de estos.

16) cubrir los costos necesarios para asegurar la entrega de los productos en el lugar que requiera el hospital.

3.2 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: EI HOSPITAL se obliga para con el CONTRATISTA a:

- a) Pagar el valor de acuerdo con la facturación presentada y certificada previamente por el Supervisor del contrato.
- b) Informar de manera inmediata al **CONTRATISTA** acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del **CONTRATISTA** al igual que cualquier perturbación sobre el desarrollo normal del Contrato.
- c) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
- d) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato.
- e) Impartir las instrucciones necesarias a través del Supervisor a efecto que el contrato se ejecute sin inconvenientes.
- f) Las demás que le sean inherentes al contrato.

3.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato, **deberá constituir a favor de la E.S.E Hospital Regional de II nivel de San Marcos**, la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en el país, que ampare lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO** El valor de la garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL BIEN** Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más.

Lo anterior de conformidad con el Estatuto Contractual.

3.4 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Modificación de los precios señalados en la propuesta inicial	Desequilibrio económico	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Demora en la entrega de los bienes	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista

3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Hurto de los bienes durante el proceso de entrega al hospital	Desequilibrio económico	3	3	6	Riesgo Moderado	Contratista
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Riesgo por mala calidad de los productos	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Entrega de medicamentos vencidos o con fechas de vencimientos inferiores a las solicitadas en el contrato	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORIA	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORIA	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
VALORACION	1	2	3	4	5

VALORACION DEL RIESGO

CATEGORIA	CATEGORIA	VALORACION	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CAPITULO 4.
4.1 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA: Se otorgará un puntaje máximo de veinte (20) puntos al proponente que certifique en el RUP el mayor valor de contratación en SMMLV en un máximo de dos (2) contratos ya ejecutados e inscritos en el RUP, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación; cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de contratación, suministrados a entidades hospitalarias, los cuales sumados deben ser igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial Estimado.

El proponente deberá manifestar mediante certificación, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contratos presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la

manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y los dos siguientes como experiencia de ponderación.

El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:

Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 20 PUNTOS

Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 10 PUNTOS

Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en la sumatorio de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 5 PUNTOS

Los **SMMLV** se computaran con base en el año 2020.

Nota: en todo caso deberá adjuntar copia de los contratos y acta de terminación o liquidación del contrato.

La **ESE** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

4.1.2 COBERTURA ADICIONAL

El proponente que oferte un punto de distribución adicional al solicitado en el requisito de habilitación y que se encuentre ubicado en municipio de San Marcos Sucre, obtendrá un máximo de 20 puntos.

El proponente que no presente punto de atención en el municipio de San Marcos Sucre, tendrá 0 puntos.

El proponente deberá aportar los documentos que soporten que los puntos de distribución se encuentran habilitados al momento de presentar la oferta.

El proponente deberá diligenciar el anexo 4.

4.1.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Factor Económico: Al menor valor de la oferta = Mayor puntaje.

Se otorgará un puntaje máximo de sesenta (60) puntos al proponente que certifique el menor precio en su propuesta, y para los demás se determinará de acuerdo con la siguiente equivalencia:

Nota: como la calificación se hará por ítem, al final se promediara el valor de cada oferta según el puntaje obtenido y ese se le asignará.

Al precio mas bajo de la oferta 60 puntos

Al segundo precio mas bajo de la oferta 40 puntos

Al tercer y siguientes precios mas bajos de la oferta 30 puntos.

4.1.3 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN.

Calle 22 No. 20-22. Tel. (095) 295 31 65, 295 51 74.- Teléfax: 295 48 00, 295 34 04.

Cel. 311 415 71 41, 311 415 71 43. Página Web: www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co

E-mail: gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov

En resumen, los factores de evaluación serán los siguientes:

VARIABLE	DESCRIPCION	PUNTAJE
EXPERIENCIA ACREDITADA	<p>Se otorgará un puntaje máximo de veinte (20) puntos al proponente que certifique en el RUP el mayor valor de contratación en SMMLV en un máximo de dos (2) contratos ya ejecutados e inscritos en el RUP, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación; cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de contratación, suministrados a entidades hospitalarias, los cuales sumados deben ser igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial Estimado.</p> <p>El proponente deberá manifestar mediante certificación, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contratos presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y los dos siguientes como experiencia de ponderación.</p> <p>El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:</p> <p>Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 20 PUNTOS</p> <p>Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 10 PUNTOS</p> <p>Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en la sumatorio de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 5 PUNTOS</p>	20 Puntos
COBERTURA ADICIONAL	<p>El proponente que oferte un punto de distribución adicional al solicitado en el requisito de habilitación y que se encuentre ubicado en municipio de San Marcos Sucre, obtendrá un máximo de 20 puntos.</p> <p>El proponente que no presente punto de atención en el municipio de San Marcos Sucre, tendrá 0 puntos.</p> <p>El proponente deberá aportar los documentos que soporten que los puntos de distribución se encuentran habilitados al momento de presentar la oferta.</p> <p>El Proponente deberá diligencias el anexo 4.</p>	20 Puntos
EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA	<p>Se otorgará un puntaje máximo de sesenta (60) puntos al proponente que certifique el menor precio en su propuesta, y para los demás se determinará de acuerdo con la siguiente equivalencia:</p> <p>Nota: como la calificación se hará por ítem, al final se promediara el valor de cada oferta según el puntaje obtenido y ese se le asignara.</p> <p>Al precio mas bajo de la oferta 60 puntos Al segundo precio mas bajo de la oferta 40 puntos Al tercer y siguientes precios mas bajos de la oferta 30 puntos.</p>	60 Puntos
TOTAL		100 PUNTOS

4.2 CALIFICACIÓN FINAL

Las calificaciones obtenidas en los anteriores factores dará como resultado el puntaje total de cien (100) puntos.

El resultado de sumar el puntaje obtenido en los 3 aspectos de evaluación será el resultado final o calificación final que obtendrá el oferente.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más proponentes la **E.S.E** procederá de la siguiente manera:

- De existir el empate se preferirá la oferta que haya sido radicada en primer lugar de acuerdo a hora y fecha de entrega.

4.4 APOORTE DEL COMITÉ DE CONTRATOS E INVITACIONES.

Las Propuestas recibidas serán remitidas, de acuerdo a su competencia a los funcionarios y/o asesores que hacen parte del Comité de Contratos e invitaciones a fin que sean ellos quienes emitan el concepto de habilitación de las propuestas y posteriormente se pondere la calificación de la misma con el fin de recomendar la adjudicación a la Señora Gerente.

4.5 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Una vez analizadas las propuestas el Comité de Contratos e Invitaciones pasará a la Gerencia el resultado para la toma de decisión correspondiente para que este adjudique el respectivo contrato.

Para el presente proceso la adjudicación se hará mediante acto administrativo, por lo cual no se realizará audiencia alguna, de conformidad con lo establecido en la Resolución Interna Nro. 0317 de 2020, Estatuto de Contratación del **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS**.

De conformidad con el Estatuto de Contratación del **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS**, de solo presentarse una propuesta o si solo uno de los oferentes supera el proceso, se podrá suscribir con este el respectivo contrato.

4.6 ELABORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

El responsable del proceso con el apoyo de la Asesoría Jurídica, elaborará el proyecto de resolución de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección, quien a su vez lo presentará para la firma del Ordenador del Gasto.

4.7 NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

En la página **WEB** del **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS** se notificará el contenido de la resolución de adjudicación de la convocatoria al proponente adjudicatario y se comunicará a los no favorecidos.

4.8 PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El responsable de esta etapa contractual, efectuará la publicación de la resolución de adjudicación o declaratoria de desierta en la página **WEB** del **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS**.

CAPITULO 5.

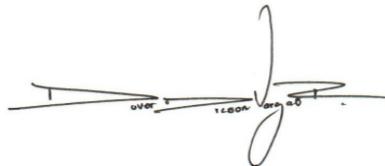
5.1 NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES:

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de **UNO (1)** entendiéndose como participante hábil a quien no esté en curso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.

5.2 SUPERVISIÓN

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado de la ley 80 de 1993 y el Estatuto Interno de Contratación del **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS** De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para **EL HOSPITAL**

San marcos sucre, 22 de Octubre de 2020.



DUVER DICSON VARGAS ROJAS
Agente Especial Interventor

Elaboro: Jefferson Castro Romero – Asesor Jurídico Externo.

ANEXO 1
DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL SERVICIO A ADQUIRIR

ÍTEM	DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO	INVIMA	LABORATORIO	VALOR UNITARIO	IVA
1	Acetaminofen 500mgr Tableta				
2	Acetaminofen Jarabe Frasco/60ml				
3	Aciclovir 200mg. Tableta				
4	Aciclovir 250mg. Polvo Xa Reconst. A Sol. Inyectable				
5	Aciclovir ungüento 5%. 15gm. Ungüento Topico				
6	Acido Acetil Salicilico ASA. 100mg. Tableta				
7	Ácido Fenofribico 135 MG. Capsula				
8	Acido Folico 1mgr Tableta				
9	Acido Fusidico. Crema 2% x 15gr				
10	Acido Tranexamico 500mg/5ml - Tranexam. Tableta				
11	Acido Tranexamico 500mg/5ml. Sol. Inyectable				
12	Acido Valproico 250mg. Capsula				
13	Acido Valproico 250mg/5mL. Jarabe. Fco/120ml				
14	Adrenalina / Epinefrina 1mg (tartrato ó clorhidrato) . Sol. Inyectable				
15	Albendazol 200mg. Tableta				
16	Albendazol 2gr/100ml. Suspension. Fco x 20ml				
17	Albumina Humana al 5%. Fco/50 -500ml				
18	Alfametildopa 250mg. Tableta				
19	Alprazolam 0.25mgr Tableta				
20	Alprazolam 0.50mgr Tableta				
21	Amikacina 500mg. Sol. Inyectable				
22	Aminofilina 240mg. Sol. Inyectable				
23	Amiodarona 150mg. Sol. Inyectable				
24	Amiodarona 200mg. Tableta				
25	Amitriptilina 25mg. Tableta				
26	Amlodipino 10mgr Tableta				
27	Amlodipino 5mgr Tableta				
28	Amoxicilina 250mg/5ml. Polvo Estéril Xa Reconstruir a Suspensión.				
29	Ampicilina + Sulbactam 1.5gm. Polvo Xa Reconst. a Sol. Inyectable				
30	Ampicilina 1gr. Polvo Esteril Xa Reconstituir a Sol. Iny				
31	Ampicilina 250mg/5ml. Polvo Estéril Xa Reconstruir a Suspensión.				
32	Ampicilina 500mgr . Polvo Esteril Xa Reconstituir a Sol. Iny				
33	Antitetánica 0.5ml . Vacuna. Sol. Inyectable- (Tetanol)				
34	Atorvastatina 20mgr Tableta				
35	Atorvastatina 40mgr Tableta				
36	Atropina Sulfato 1ml. Sol. Inyectable				
37	Azitromicina 200mg/5ml Polvo Xa Reconstruir a Suspensión.				
38	Azitromicina 500mg. Tableta				
39	Beclometazona Dipropionato 250mcg - Inhalador x 200 dosis				
40	Beclometazona Dipropionato 50mcg - Inhalador x 200 dosis				
41	Benzoato de Bencilo 30%. Loción Tópica. Fco x 120ml				
42	Besilato de Cisatracurio 10mg/5ml (2mg/ml). Solución Inyectable				
43	Beta Metildigoxina 0.1mg. Myroritmo. Tableta				
44	Beta Metildigoxina 0.2mg/2ml. Sol. Inyectable				
45	Betametasona 4mg. Sol. Inyectable				
46	Bicarbonato de Sodio 10ml. Sol. Inyectable				

47	Bisacodilo 5mgr. Tableta				
48	Bromuro de Ipratropio + Bromohidrato de Fenoterol. 0.50mg/0.25mg/ml. Fco x 20ml. Berodual. Sol. para Inhalación				
49	Bromuro de Ipratropio + Bromohidrato de Fenoterol. 20mcg/50mcg/dosis - 200 dosis. Berodual HFA. Inhalador PUFF.				
50	Bromuro de Ipratropio 20mcg. 200 dosis Inhalador Puff				
51	Bromuro de Ipratropio 20mcg. Sol. para Inhalación				
52	Bromuro de Rocuronio 50mg/5ml / .Sol. Inyectable				
53	Bromuro de Vecuronio 10mg/2.5ml. Polvo Liof. Xa Reconst. a Sol. Inyectable				
54	Bupinest 0,75% Pesado. (Bupivacaina Levogira HCl. 7,5 mg + Glucosa anhidra 72,7 mg). Sol. Inyectable.Ropsohn. Cja x 24 ampoulepack de 4 ml.				
55	Bupinest 0,75% Simple. (Bupivacaina Levogira). Sol. Inyectable.Ropsohn. Cja x 24 ampoulepack de 10 ml.				
56	Bupiroop 0,5% Simple. (Bupivacaina HCl) Sol. Inyectable.Ropsohn. Cja x 24 ampoulepack de 10 ml.				
57	Bupiroop Pesado 0.5% (Bupivacaina 20mg + Dextrosa anhidra 300mg). Sol. Inyectable.Ropsohn. Cja x 24 ampoulepack de 4 ml.				
58	Captopril 25mg. Tableta				
59	Carbamazepina 200mg. Tableta				
60	Carvedilol 25mg. Comprimido				
61	Carvedilol 6.25mg. Comprimido				
62	Carvidopa - Levodopa 25mg/250mg Tableta				
63	Cefalexina 500mg. Capsula				
64	Cefalotina 1gr . Polvo Esteril para reconstituir a Sol. Iny				
65	Cefazolina 1gr . Polvo Esteril para reconstituir a Sol. Iny				
66	Cefepima 1gm Polvo Esteril para reconstituir a Sol. Iny				
67	Cefotaxima 1gm. Polvo Esteril Xa Reconstituir a Sol. Iny				
68	Cefradina 1gr . Polvo Esteril Xa Reconstituir a Sol. Iny				
69	Ceftazidima 1gm. Polvo Esteril Xa Reconstituir a Sol. Iny				
70	Ceftriaxona 1gr . Polvo Esteril Xa Reconstituir a Sol. Iny				
71	Cefuroxima 250mg/5ml. Granulos para Susp.				
72	Ciprofloxacina 100mg/10ml. Sol. Inyectable				
73	Ciprofloxacina 200mg/100ml. Sol. Inyectable				
74	Claritromizina 250mgr/5ml. Polvo Xa Suspensión				
75	Claritromizina 500mgr Tableta				
76	Claritromizina 500mgr. Polvo Esteril Xa Reconstituir a Sol. Iny				
77	Clemastina 2mg/2ml - Clemaxclin-Tavegyl. Sol. Inyectable				
78	Clindamicina 600mg. Sol. Inyectable				
79	Clonazepam (Rivotril) 1mg/1ml. Sol Inyectable				
80	Clonazepam (Rivotril) 2.5mg/ml. Sol. Oral - Gotas				
81	Clonidina HCl 0.150mg Tableta				
82	Clopidogrel 75mgr Tableta				
83	Clorfeniramina 4mg. Tableta				
84	Clorfeniramina 2mg/5ml. Jarabe				
85	Clorfeniramina 10mg/1ml. Sol. Inyectable				
86	Clorhexidina Digluconato 0.2% (Clorhexol) Enjuague Bucal. Fco x 180ml.				

87	Cloruro de Potasio 14.9%. 20mEq/10ml / Katrol. Sol. Inyectable				
88	Cloruro de Sodio 11.7%. 20mEq/10ml (Natrol) . Sol. Inyectable				
89	Clotrimazol Crema Vaginal 1%.				
90	Colchicina 0.5mg. Tableta				
91	Colistimetato 150mg/Vial(Colistina). Polvo xa reconst. a Sol. Iny.				
92	Cromoglicato de Sodio 2% . Fco x 5ml. Sol. Oftalmica				
93	Cromoglicato de Sodio 2% . Sol. Nasal/10ml				
94	Cromoglicato de Sodio 4% . Sol. Nasal/10ml				
95	Cromoglicato de Sodio 4% . Sol. Oftalmica/5ml				
96	Dalteparina Sodica 5.000UI / Fragmin. Sol. Inyectable				
97	Darunavir 800mg. Tableta. Cja x 30 Tableta				
98	Dexametasona 4mg . Sol. Inyectable				
99	Dexametasona 8mg . Sol. Inyectable				
100	Dexmedetomidina 100mcg/ml. Sol. Inyectable				
101	Dextrometorfano Jarabe. Fco x 120ml				
102	Diazepam 10mg . Sol. Inyectable				
103	Diclofenaco Sodico 75mg. Sol. Inyectable				
104	Dicloxacilina 250mg/5ml. Polvo xa Reconstruir a Suspension				
105	Dicloxacilina 500mg. Capsula				
106	Dimenhidrinato 50mg. Tableta				
107	Dinitrato de Isosorbida 10mg. Tableta				
108	Dinitrato de Isosorbida 5mg. Tableta				
109	Dipirona Magnesica 2gr/5ml. Sol. Inyectable				
110	Dipirona Sódica 1gr. Sol. Inyectable				
111	Dipirona Sodica 2.5gr/5ml. Sol. Inyectable				
112	Dobutamina 250mg/5ml. Sol. Inyectable				
113	Dolutegravir 50mg (Tivicay). Comp. Fco x 30 comp				
114	Dopamina 200mg/5ml. Sol. Inyectable				
115	Doxicilina 100mg. Capsula				
116	Emtricitabina 200mg / Tenofovir 245mr Tableta. (Truvada) Fco x 30 Tableta.				
117	Enalapril Maleato 20mg. Tableta				
118	Enalapril Maleato 5mg. Tableta				
119	Enoxaparina Sodica 40mg/0.4ml. Sol. Inyectable				
120	Enoxaparina Sodica 60mg/0.4ml				
121	Eritropoyetina Humana Recombinante 2000U.I./1ml. Sol. Inyectable				
122	Espiramicina 3MUI. Tableta				
123	Espironolactona 100mg. Tableta				
124	Espironolactona 25mg. Tableta				
125	Estreptoquinasa 1.500.000 U.I. Polvo Esteril Xa Reconstituir a Sol. Iny				
126	Etilefrina - Effortil 10mg. Sol. Inyectable				
127	Fenilefrina Clorhidrato 10 mg/ml, Solución inyectable				
128	Fenitoina 100mg / Epamin. Capsula				
129	Fenitoina 250mg / 5ml - Epamin, Sol. Inyectable				
130	Fentanilo Citrato 0,5mg/10ml. Sol. Inyectable				
131	Fluconazol 200mg. Capsula				
132	Fluoxetina 20mgm. Tableta				
133	Furosemida 20mg/2ml. Sol. Inyectable				
134	Furosemida 40mg. Tabletas				
135	Gentamicina 0.3%. Fco x 6ml. Sol. Oftalmica				
136	Gentamicina 160 mg. Sol. Inyectable				
137	Gentamicina 20 mg. Sol. Inyectable				
138	Gentamicina 80 mg. Sol. Inyectable				
139	Glibenclamida 5mgr Tableta				
140	Gluconato de Calcio. Sol. Inyectable				
141	Haloperidol 5mg . Sol. Inyectable				
142	Heparina Sodica 5.000UI/ml. Sol. Inyectable				

143	<i>Hydrochlorothiazida 25mgr Tableta</i>				
144	<i>Hydrocortisona 1%. Tubo x 15gm. Crema</i>				
145	<i>Hydrocortisona 100mg. Polvo Esteril Xa Reconstituir a Sol. Iny</i>				
146	<i>Hydroxido de Aluminio MK. 6g/100ml. Susp. Oral. Fco x 360ml</i>				
147	<i>Hioscina N-butyl bromuro 20 mg + Dipirona Sodica 2500mg. (Buscapina Comp.) Sol Inyectable</i>				
148	<i>Hioscina N-Butil Bromuro 20mg. (Buscapina simple). Sol. Inyectable</i>				
149	<i>Ibuprofeno 100mg/5ml. Suspension Oral. Fco x 120ml.</i>				
150	<i>Ibuprofeno 400mg. Tableta</i>				
151	<i>Ibuprofeno 800mg. Tableta</i>				
152	<i>Inmunoglobulina Humana Anti D (RHO) 300 U.G.(1500UI/IU). Sol. Inyectable</i>				
153	<i>Insulina Glargina (Lenta) 100UI/ml. Sol. Inyectable</i>				
154	<i>Insulina N . (NPH. Accion Intermedia). 100UI/ml.Sol. Inyectable</i>				
155	<i>Insulina R (Cristalina) (Rápida)100UI/ml. Sol. Inyectable</i>				
156	<i>Ivermectina 0.6% - Quanox gotas orales en suspension 6 mg/ml</i>				
157	<i>Ketamina HCl. Sol. Inyectable</i>				
158	<i>Ketoconazol . 100Mg/5Ml(60Ml) Susp.</i>				
159	<i>Ketoconazol . 200Mg Tab</i>				
160	<i>Ketotifeno 100 ml. Jarabe</i>				
161	<i>Labetalol HCl. 100mg/20ml. Sol. Inyectable</i>				
162	<i>Lamivudina 10mg/ml / Lavudin. Sol. Oral. Fco x 240ml</i>				
163	<i>Lamivudina150mg-Zidovudina 300mg. Fco x 60 Tableta</i>				
164	<i>Lamivudina150mg-Zidovudina 300mg-Abacavir 300mg. (Trizivir). Fco x 30 Tableta</i>				
165	<i>Levonorgestrel 0.75mg. Tableta</i>				
166	<i>Levotiroxina Sodica 50 mcg. Comprimido</i>				
167	<i>Loperamida 2mg. Tableta</i>				
168	<i>Lopinavir/Ritonavir 200mg/50mg - Kaletra Tableta. Cja/120 Tab.</i>				
169	<i>Lopinavir/Ritonavir 80/20mg/ml - Kaletra. Sol. Oral. Fco/160ml</i>				
170	<i>Loratadina 10mg. Tableta</i>				
171	<i>Loratadina 5mg/5ml. Jarabe. Fco x 100ml</i>				
172	<i>Lorazepam 2mg. Tableta</i>				
173	<i>Losartan 50mgr Tableta</i>				
174	<i>Lovastatina 20mg. Tableta</i>				
175	<i>Meropenem 1gr . Polvo Esteril para reconst. a Sol. Inyectable</i>				
176	<i>Meropenem 500mg. Polvo Esteril para reconst. a Sol. Inyectable</i>				
177	<i>Metformina 850mgr Tableta</i>				
178	<i>Methergin 0,2mg . Sol. Inyectable</i>				
179	<i>Metilprednisolona 500mg. Polvo Esteril para reconst. a Sol. Inyectable</i>				
180	<i>Metocarbamol 750mg. Tableta</i>				
181	<i>Metoclopramida 10mg . Sol. Inyectable</i>				
182	<i>Metoprolol Tartrato (Betoprolol). 100mg. Tableta recubierta</i>				
183	<i>Metoprolol Tartrato (Betoprolol). 50mg. Tableta recubierta</i>				
184	<i>Metoprolol Tartrato (Betoprolol). 5mg/5ml. Sol. Inyectable</i>				
185	<i>Metronidazol 250mg/ml. Suspension</i>				
186	<i>Metronidazol 500mg/100mL . Sol. Inyectable</i>				
187	<i>Metronidazol 500mgr + Nistatina 100.000UI. Ovulos</i>				
188	<i>Metronidazol 500mgr Tableta</i>				

189	Midazolan 5mg/5ml . Sol. Inyectable				
190	Midazolan 15mg/3ml . Sol. Inyectable				
191	Midazolan 50mg/50ml . Sol. Inyectable				
192	Misoprostol 200mgr Tableta- (Cytil / Cytotec)				
193	N-Acetil Cisteina - Fluimucil. Sobre x 5g				
194	N-Acetil Cisteina - Fluimucil® x 3ml. Sol. Inyectable				
195	Naloxona Clorhidrato 4mg/1ml(Naloxiv). Sol. Inyectable				
196	Naproxeno 150mgr/5ml. Suspensión Fcox 80mL				
197	Naproxeno 250mg. Tableta				
198	Neostigmina Metilsulfato 0,5mg . Sol. Inyectable				
199	Nevirapina 200mg. Tableta. Cja/60 Tabletas				
200	Nifedipino 10mg Capsula				
201	Nifedipino 30mg Capsula				
202	Nimodipino 30mgr Tableta				
203	Nistatina + Oxido de Zinc 100.000U.I.+20%. UngüentoTopico				
204	Nistatina 100.000UI/ml. Suspensión. Fco x 60ml				
205	Nitrofurantoina 100mgr Capsula				
206	Nitrofurazona 0,2% / Furacin. Pote 554gm. Pomada				
207	Nitrofurazona 0,2% / Nitrofur. Tubo x 40gm. Emulsion Externa				
208	Nitroglicerina 50mg . Sol. Inyectable				
209	Nitroprusiato de Sodio 50mg . Sol. Inyectable				
210	Norepinefrina4mg/4ml. Sol. Inyectable				
211	Norfloxacin 400mgm. Tableta				
212	Omeprazol 20mg. Cápsula				
213	Omeprazol 40mg . Polvo Estéril para Reconst a Sol. Inyectable				
214	Oxacilina 1gr . Polvo Estéril para Reconst a Sol. Inyectable				
215	Oximetazolina HCl. MK. 0.025%. Afrin. Sol.Nasal Niños				
216	Oximetazolina HCl. MK. 0.05%. Afrin. Sol.Nasal Adultos				
217	Oxitetraciclina + Polimixina. 0.5%-1.000.000U.I. Ung. Oftalmico x 10 gr.(Terravital)				
218	Oxitocina 10UI/ml . Sol. Inyectable				
219	Pamoato de Pirantel 250mg/5ml. Solucion Oral				
220	Penicilina G Benzatinica x 1.200.000 U.I Polvo Estéril para Reconst a Sol. Inyectable				
221	Penicilina G Benzatinica x 2.400.000 U.I Polvo Estéril para Reconst a Sol. Inyectable				
222	Penicilina G Sodica Cristalina x 1.000.000 U.I. Polvo Estéril para Reconst a Sol. Inyectable				
223	Penicilina G Sodica Cristalina x 5.000.000 U.I. Polvo Estéril para Reconst a Sol. Inyectable				
224	Piperacilina+Tazobactam 4.5gm. Polvo Estéril para Reconst a Sol. Inyectable				
225	Piperazina 20% Jarabe. Fco x 60ml				
226	Prazosina 1mgr Tableta				
227	Prednisolona 5mgr Tableta				
228	Prednisona 50mgr Tableta				
229	Propofol 1% MCT/LCT. 20ml. Emulsión Inyectable				
230	Propranolol 40mg. Tableta				
231	Ranitidina HCl. 50mg . Sol. Inyectable				
232	Remifentanilo 2mg / Ultiva. Polvo Liofilizado Xa Reconst. Sol. Iny.				
233	Ritonavir 100mg. Tableta. Fco x 30 Tableta				
234	Roxicaina (Lidocaina) 2% Jalea. Tubo x 30 gm				
235	Roxicaina (Lidocaina) 80gm/83ml. Sol. Tópica. Atomizador.				
236	Roxicaina (Lidocaina) al 1% Sol. Inyectable. Fco x 50ml				

237	Roxicaina al 2% (Lidocaina) con Epinefrina. Sol. Inyectable. Fco x 50ml			
238	Roxicaina (Lidocaina) al 2%. Sol. Inyectable. Fco x 50ml			
239	Salbutamol 100mcg - Inhalador x 200 Dosis			
240	Salbutamol 5mg. Sol para Inhalacion. Fco x 15 ml			
241	Sales de Rehidratación Oral, Fórmula OMS en 1 Litro de agua.			
242	Sevorane Fco x 250ml. Sol. Xa Inhalación			
243	Succinilcolina / Mioactine 1gm/10ml			
244	Sucralfato 1gm / Alsucral. Tableta			
245	Suero Antiofidico Polivalente . Sol. Inyectable			
246	Sulfadiazina de Plata 1%. Sulfaplata. Crema			
247	Sulfato de Magnesio 20% x 10ml . Sol. Inyectable			
248	Sulfato de Zinc 2mg/ml. Ener Zinc. Sol. Oral. Fco x 120ml			
249	Sulfato Ferroso 300mg (Hierro anhidro). Tableta			
250	Sulfato Ferroso, Jarabe. Fco x 120ml			
251	Terbutalina sulfato 0.5mg/ml. (Terburop). Sol. Inyectable			
252	Tinidazol 500mg. Tableta			
253	Tiopental Sodico 1gm. Polvo est. Xa Reconst. a Sol. Iny.			
254	Tobramicina Sulfato 0.3% + Dexametazona 0.1% (Trazidex Ungena). Tubo x 3.5gm. Ungüento Oftalmico - Sophía			
255	Tobramicina Sulfato 0.3% + Dexametazona 0.1% . Suspensión Oftalmica. Fco x 5ml			
256	Tramadol 100mg. Sol. Inyectable			
257	Tramadol 50mg. Sol. Inyectable			
258	Trazodona 50mgr Tableta			
259	Trimebutina 200mgr Tableta			
260	Trimetoprim-Sulfametoxazol 80mg/400mg x 5mL. Sol. Inyectable			
261	Trimetoprim-Sulfametoxazol 80mg/400mg. Tableta			
262	Trimetoprim-Sulfametoxazol 80mg/400mg/5ml. Suspensión. Fco x 120ml			
263	Uxicolin 40mgr/2ml - Cloruro de Suxametonio. Sol. Inyectable			
264	Vancomicina 500 mg. (Vanbionic) . Polvo Estéril para Reconst a Sol. Inyectable			
265	Vasopresina 20UI/ml. Sol. Inyectable			
266	Verapamilo 80mg. Tableta			
267	Verapamilo HCl 5 mg / 2 mL. Sol. Inyectable			
268	Vitamina A 50.000UI. Cápsula			
269	Vitamina B1 - Tiamina 100/10ml. Sol. Inyectable			
270	Vitamina C sol. Oral-Gotas. Fco x 30ml			
271	Vitamina C. / Acido Ascorbico. 500mg. Tableta			
272	Vitamina K 1/ Fitomenadiona. Sol. Inyectable			
273	Warfarina Sodica 5mg. Tableta			
274	Zidovudina 10mg/ml. Sol. Oral. Fco/240ml			
275	Zidovudina 10mg/ml RETROVIR I.V . Sol. Inyect			
LÍQUIDOS				
276	Agua Esteril Xa Inyección x 500ml			
277	Cloruro de Sodio 0.9% - Suero Fisiologico x 1,000cc			
278	Cloruro de Sodio 0.9% - Suero Fisiologico x 500cc			
279	Cloruro de Sodio 0.9% / Suero Fisiologico x 100ml			
280	Dextrosa A.D al 10% x 250ml			
281	Dextrosa A.D al 10% x 500ml			
282	Dextrosa A.D al 5% x 250cc			
283	Dextrosa A.D al 5% x 500cc			
284	Dextrosa al 5% + Cloruro de Sodio 0,9% 500ml. Sol. Inyectable			
285	Haemacel / Gelofusine/Hestar. 500ml. Sol. para Inf. IV			

286	Manitol al 20% x 500 cc (Osmorin)				
287	Ringer y Lactato de Sodio para Irrigacion. Bolsa x 3000ml				
288	Sol. Ringer + Sodio lactato/. Sol. Hartman. 1,000ml. Sol Iny.				
289	Sol. Ringer + Sodio lactato/. Sol. Hartman. 500ml. Sol Iny.				
290	Uromatic-Agua Esteril para Irrigacion/Bolsa x 3000ml				
NUTRICION ENTERAL Y PARENTERAL					
291	Abintra. Polvo xa diluir				
292	Ensure Advance Liquido				
293	Fresubin® HP Energy				
294	Fresubin® 2 kcal HP				
295	Fresubin® Renal				
296	Glucerna Vainilla 1.0KCal. Lata x 250ml				
297	Glutapack R. polvo para diluir				
298	Inmunex polvo para diluir				
299	Nepro AP (alta proteina) 1.8KCal.				
300	Nepro BP (baja protein) 1.8KCal.				
301	Olimel nutrición parental periférica 1500 ml				
302	Olimel. Nutrición parental periférica x 1000 ml				
303	Periolimel N4E, emulsión para perfusión				
304	Pulmocare®				
305	Vital 1.5 Kcal Vainilla Liquido de 220 ML				
SUTURAS					
306	Caprofyl 1 CT-1 - Aguja Curva - (CF925) Cjax24				
307	Cromado 0 CT-1 - Aguja Curva - (812 T - F.Ob/Gin - C.General) Cjax24				
308	Cromado 1 CT-1 - Aguja Curva - (813 T - F.Ob/Gin - C.General) Cjax24				
309	Cromado 2-0 CT-1 - Aguja Curva - (811 T - F.Ob/Gin - C.General) Cjax24				
310	Cromado 3-0 CT-1 Aguja Curva - (810 T - F.Ob/Gin - C.General) Cjax24				
311	Cromado 3-0 RB-1 Master - Aguja Curva - (U 204 T - Urología) Cjax24				
312	Cromado 3-0 SH - Aguja Curva - (G 122 T - Gastrointestinal) Cjax24				
313	Cromado 4-0 RB-1- Aguja Curva - (U 203 T - Urología) Cjax24				
314	Cromado 4/0 SH- Aguja Curva - (G121 T - Gastrointestinal) Cjax24				
315	Cromado 4/0 SC20 Cjax24				
316	Cromado 5-0 RB-1- Master- Aguja Curva - (U 202 T - Urología) Cjax24				
317	Monocryl 3/0 PS2 Aguja Curva - MCP 427) Cjax36				
318	Nylon 3/0 KS - Aguja Recta - (627 H - Cuticular) Cjax36				
319	Mononylon 2/0 KS - Aguja Recta - (628) Cjax36				
320	Mononylon 2/0 SC-26 - Aguja Curva - (164 T - Cuticular) Cjax36				
321	Mononylon 3/0 SC-24 - Aguja Curva - (163 T - Cuticular) Cjax36				
322	Nylon 4/0 SC-20- Aguja Curva - (14502 T) Cuticular Cjax36				
323	Nylon 10/0 - 2TG 140-8 Doble Aguja Curva - (7718 G) Oftalmología				
324	Prolene 1 CT-1 - Aguja Curva - (8425 T - F.Ob/Gin - C.General) Cjax36				
325	Prolene 2-0 CT-1 - Aguja Curva - (8423 T - F.Ob/Gin - C.General) Cjax24				
326	Prolene 2-0 CT-2 - Aguja Curva - (8411 T - F.Ob/Gin - C.General) Cjax24				
327	Prolene 4-0 2SH - Aguja Curva (Doble aguja)- (8521) Cjax24				

328	<i>Prolene 4-0 PS2 - Aguja Curva - (P 8682 T - Plástica) Cjax24</i>				
329	<i>Prolene 5-0 PS2 - Aguja Curva - (P 8686 T - Plástica) Cjax24</i>				
330	<i>Prolene 5-0 2RB1 - Aguja Curva - (9556 T - Cardiovascular) Cjax24</i>				
331	<i>Seda-Silk 0 SH - Aguja Curva - (K 834 H. Gastrointestinal) Cjax24</i>				
332	<i>Seda-Silk 1 SH - Aguja Curva - (K 835 H. Gastrointestinal) Cjax24</i>				
333	<i>Seda-Silk 2-0 SH - Aguja Curva - (K 833 H. Gastrointestinal) Cjax24</i>				
334	<i>Seda-Silk 2-0 SC26 - Aguja Curva - (185 T) Cjax24</i>				
335	<i>Seda-Silk 3-0 KS - Aguja Recta - (622 H. Cuticular) Cjax24</i>				
336	<i>Seda-Silk 3-0 SH - Aguja Curva - (K 832 H. Gastrointestinal) Cjax24</i>				
337	<i>Seda-Silk 4-0 RB-1- Aguja Curva - (K 871 T Cardiovascular) Cjax24</i>				
338	<i>Seda-Silk 1 (SA 87 T. Sutupak) Cjax24</i>				
339	<i>Seda-Silk 2-0 (SA 85 T. Sutupak) Cjax24</i>				
340	<i>Seda-Silk 2-0 KS - Aguja Recta - (623 H. Cuticular) Cjax24</i>				
341	<i>Polyglyd 1 Aguja Curva - Heavy Chre 35- SutMedical (Vicryl 1 CT-1) Cjax24</i>				
342	<i>Vicryl Plus 0 CT-1- Aguja Curva - (VCP340H - F.Ob/Gin - C.General) Cjax36</i>				
343	<i>Vicryl 0 CT-2 - Aguja Curva - (J 334 H - F.Ob/Gin - C.General) Cjax36</i>				
344	<i>Vicryl 0 SH - Aguja Curva - (J 318 H - Gastrointestinal) Cjax36</i>				
345	<i>Vicryl Plus 1 CT-1- Aguja Curva - (VCP341H- F.Ob/Gin - C.General) Cjax36</i>				
346	<i>Vicryl 2-0 SH - Aguja Curva - (VCP317H- Gastrointestinal) Cjax36</i>				
347	<i>Vicryl Plus 2-0 CT-1- Aguja Curva - (VCP339H - F.Ob/Gin - C.General) Cjax36</i>				
348	<i>Vicryl Plus 3-0 CT-1- Aguja Curva - (J 338 H - F.Ob/Gin - C.General) Cjax36</i>				
349	<i>Vicryl 3-0 SH - Aguja Curva - (VCP316 - Gastrointestinal) Cjax36</i>				
350	<i>Vicryl 3-0 SH-1- Aguja Curva - (VCP311H - Gastrointestinal) Cjax36</i>				
351	<i>Vicryl Plus 4-0 RB1- Aguja Curva - (VCP404H - Urología) Cjax36</i>				
352	<i>Vicryl 4-0 SH - Aguja Curva - (J 315 H - Gastrointestinal) Cjax36</i>				
353	<i>Vicryl Plus 5-0 RB1- Aguja Curva - (VCP303H - Urología) Cjax36</i>				
354	<i>Vicryl 6/0- S-14 - Aguja Curva (Doble aguja) - (J 570 G - Oftalmología) Cjax36</i>				

ANEXO No 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ciudad, _____ de 2020

Señores:

HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS

Ciudad

REFERENCIA: Invitación Pública No 01 de 2020

La presente tiene por objeto presentar la propuesta para contratar

_____ Así mismo, el
(los) suscritos declara(n) que:

1. Tengo poder por representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de selección, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (naturales o jurídicas) que legalmente represento. De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona en representación de la(s) firma(s):
Nombre: _____
Documento de identidad: _____
Cargo: _____
Nombre de la firma: _____
3. Que he estudiado cuidadosamente los documentos de la invitación pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos
4. Que he revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los Términos de Referencia del proceso de la Invitación Pública No 007 de 2020 dentro del cual acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
5. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas legales y pertinentes.
6. Que reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones del servicio que me obligó a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre una base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
7. Que manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me lleguen a corresponder como futuro contratista, y que renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Que acepto y autorizo al **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS** para que verifique la información aportada con esta propuesta.
10. Que manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no tiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y en consecuencia, consideramos que el **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS** se encuentra facultado para revelar dicha información sin

reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participante y al público en general.

11. Que acepto el valor del presupuesto estimado establecido en los Términos de Referencia.
12. Que en la eventualidad de que nos sea adjudicado el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a presentar oportunamente las garantías contractuales que se pacten, realizar dentro del plazo convenido todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato, ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los Términos de Referencia del proceso de la referencia y a cumplir estrictamente el plazo de ejecución del contrato.

Cordialmente,

NOMBRE COMPLETO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELEFONO Y FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO 3
COMPROMISO DE DISTRIBUCION

ciudad, _____ de 2020

Señores:

HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS

Ciudad

REFERENCIA: Invitación Pública No 01 de 2020

El suscrito _____ en nombre y representación de _____ de acuerdo con las condiciones técnicas (habilitantes) que se estipulan en los pliegos de condiciones y demás documentos de la invitación pública, manifiesto mi compromiso de distribución del objeto contractual, debidamente habilitados en el municipio de _____ a nombre de _____.

PROPONENTE: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

Anexo (Certificado de habilitación del punto de distribución)

ANEXO 4
CARTA COMPROMISO COBERTURA ADICIONAL

ciudad, _____ de 2020

Señores:

HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS

Ciudad

REFERENCIA: Invitación Pública No 01 de 2020

El suscrito _____ en nombre y representación de _____ de acuerdo con los requerimientos que se estipulan en los pliegos de condiciones y demás documentos de la invitación pública, manifiesto que conforme al factor de requerimiento técnico ponderable, ofrezco además del despacho de medicamentos de la ciudad de _____, me comprometo a garantizar el suministro cuando se requiera en el Municipio de San Marcos Sucre, en el siguiente punto de distribución, bajo la dirección _____, teléfono _____:

PROPONENTE _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA. _____

Anexo (Certificado de habilitación del punto de distribución)